

## GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERIODO 2020-2022.

### NOVEDAD

Hoy, día 6 de noviembre de 2019, el gobierno de Aragón ha publicado en el BOA, la modificación de la Orden de 8 de octubre de 2019.

Por un lado, se modifica el periodo de referencia para el cumplimiento de los requisitos de los apartados Noveno. 4 y Noveno.5 (grupos de referencia) y del apartado Décimo.4 (grupos en desarrollo) de la Orden de 8 de octubre, de manera que las **condiciones deberán cumplirse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2019.**

Por otro lado, se modifica **el plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 16 de diciembre de 2019.**

En este sentido, se indica en la presente comunicación, el plazo interno para la presentación de solicitudes.

Se adjunta al final del documento un cuadro resumen de las dos tipologías de grupos establecidas, así como de los requisitos necesarios en cada uno de ellos para dicho reconocimiento.

Como habrá podido comprobar, el **ANEXO II.a** (para grupos de referencia) y el **ANEXO II.b** (para grupos en desarrollo), son una declaración responsable de cumplimiento de requisitos para ser reconocido como Grupo de Investigación.

En estas declaraciones deber marcar si cumple los requisitos indicados, sin que el Gobierno de Aragón le exija más justificación. No obstante, y puesto que, como podrá comprobar, la Vicerrectora de Política Científica DECLARA que son ciertos los datos contenidos en los citados anexos, es preciso que nos envíen la referencia de los requisitos que indican, con objeto de poder comprobar su exactitud, del siguiente modo:

a) En el caso de la **composición del Grupo**, es suficiente con que nos presenten el **Anexo III**, debidamente firmado. Para intentar contestar algunas de las dudas que se pueden plantear en este sentido, puede consultar el cuadro aclaratorio al final de este resumen.

b) **Trayectoria de Trabajo conjunta** (presentar en un documento complementario)

#### **indicando:**

Investigadores que acreditan dicha trayectoria, así como referencia a las Publicaciones, Proyectos, Contratos o convenios, acciones de transferencia (desde la Vicegerencia de Investigación se comprobará, bien a través de Ciencia o mediante Sideral, si el mérito está validado). En caso contrario, solicitaremos documentación complementaria.

c) **Cumplimiento de determinados requisitos** (presentar en un documento complementario al) **indicando:**

- Proyectos, contratos, convenios de investigación: referencia del proyecto, financiador, investigadores del grupo que participan en el equipo, importe. Se comprobará en Cientia.
- Artículos, Libros, Tesis: datos de Sideral, debidamente validados.
- Tesis: datos de Sideral, validados.
- Patentes o registros de propiedad: datos de Sideral, validado
- Empresas: datos de Sideral, validados.
- Proyectos Internacionales: referencia del proyecto. Se comprobará en Cientia.

### **PLAZOS INTERNOS**

-Plazo para la presentación de la documentación indicada en el punto anterior (Anexo I; Anexo II. A para grupos de referencia o Anexo II.B para grupos en desarrollo; Anexo III y documentación complementaria para comprobación de trayectoria conjunta y méritos: **hasta el 22 de noviembre de 2019.**

-Una vez se haya comprobado que la documentación aportada es conforme a los requisitos de la convocatoria, desde el Servicio de Gestión de la Investigación **se enviarán al investigador principal del grupo (con anterioridad al 30 de noviembre de 2019), los anexos I y II, firmados por la Vicerrectora de Política Científica, además del anexo III, para que nos los hagan llegar incluidos en un dispositivo USB, con fecha límite el próximo día 10 de diciembre de 2019.**

-Una vez entregado el USB en el Servicio de Gestión de la Investigación, este se encargará de presentar la documentación necesaria al Gobierno de Aragón, con anterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes (16 de diciembre de 2019).

### **CONSULTAS**

Para una mejor organización de las consultas o aclaraciones que puedan necesitar, les agradeceremos que **procuren realizarlas a través de email, a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es).**

El grupo de trabajo que vamos a constituir entre la Vicegerencia y el Servicio de Gestión de la Investigación, **intentará responder lo antes posible a todas las consultas planteadas.**

Muchas gracias por su colaboración.

**Consideración de miembros a los efectos de la Convocatoria de reconocimiento de los Grupos de Investigación del Gobierno de Aragón para el periodo 2022-2022.**

<u>Categoría profesional</u>	<u>Forma de participación</u>
Catedrático, profesor titular, profesor colaborador, profesor contratado doctor	Miembro efectivo(incluyendo IP)
Profesor ayudante doctor con contrato con duración superior a tres años.	Miembro efectivo (incluyendo IP)
Profesor ayudante doctor cuyo contrato tenga una duración inferior a tres años, que acredite una vinculación contractual igual o superior a tres años con la Universidad o el centro adscrito, entre el contrato actual y los anteriores	Miembro efectivo (incluyendo IP)
Contratado Ramón y Cajal	Miembro efectivo (incluyendo IP)
Contratado ARAID	Miembro efectivo (incluyendo IP)
Profesor emérito	Miembro efectivo
Profesor asociado, siempre que acredite una vinculación contractual igual o superior a tres años con la Universidad o el centro adscrito entre el contrato actual y los anteriores.	Miembro efectivo
Contratado Juan de la Cierva	Miembro efectivo
Contratado postdoctoral	Miembro efectivo
Contratados predoctorales (FPI, FPU, DGA y asimilables)	Miembro efectivo
PI de Universidad o de sus centros adscritos y de otros centros u organismos de investigación contratado con carácter indefinido o temporal igual o superior a tres años	Miembro efectivo
PI de Universidad o de sus centros adscritos y de otros centros u organismos de investigación con contratos temporales de duración inferior a los tres años pero que acrediten una vinculación contractual igual o superior a tres años con la Universidad o el centro adscrito entre el contrato actual y los anteriores	Miembro efectivo
Personal investigador funcionario al servicio de organismos públicos de investigación de las Escalas Científicas previstas en la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como el personal investigador contratado laboral (investigadores científicos CSIC o similares)	Miembro efectivo

<u>Categoría profesional</u>	<u>Forma de participación</u>
Personal investigador funcionario o laboral de los organismos públicos de la investigación y entidades de derecho público dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle actividades de I+D+i (investigadores del CITA, ITA o similares)	Miembro efectivo
Personal funcionario o laboral de centros sanitarios y Hospitales del Servicio Aragonés de Salud y de otros centros no pertenecientes al SALUD siempre que desarrollen actividad investigadora (incluye enfermeros de dichos centros)	Miembro efectivo
Personal funcionario o laboral de los centros integrados en el Sistema de Archivos de Aragón, de los museos integrados en el Sistema Aragonés de Museos y de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas de Aragón y Red de Bibliotecas Públicas de Aragón siempre que desarrollen actividad investigadora	Miembro efectivo
Personal de las Fundaciones del sector público aragonés y de otras fundaciones del Sistema Aragonés de I+D+i que desarrollen actividades de I+D+i	Miembro efectivo
Académico de número de las Academias de ámbito nacional o autonómico, relacionadas con el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología	Miembro efectivo
Profesor de enseñanza secundaria, en comisión de servicios en la Universidad (no como profesor de secundaria)	Miembro efectivo
Personal Técnico de apoyo a la investigación (titulados universitarios)	Miembro colaborador
Colaborador extraordinario (después jubilación)	Miembro colaborador
Otros titulados Universitarios distintos de los mencionados, vinculados mediante una relación funcional, estatutaria o contractual, con un centro u organismo de investigación de ámbito autonómico, estatal, europeo o internacional	Miembro colaborador
Personal de Administración y Servicios	No puede figurar como miembro del grupo

- 8 miembros efectivos, 5 de los cuales doctores.
- El grupo deberá tener una trayectoria de trabajo conjunta superior a los 4 años. Se entiende por trayectoria conjunta aquella en la que un mínimo del 50% de los miembros efectivos del grupo acredite haber desarrollado una actividad investigadora de calidad en colaboración con al menos 2 investigadores de dicho grupo.

#### REQUISITOS PARA T, E, B, A (1)

#### REQUISITOS PARA H, S (2)

**a) El grupo deberá cumplir, al menos, una de las dos siguientes condiciones en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2019,**

##### a) Obtención de financiación para proyectos:

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, CC. experimentales, matemáticas, CC. biomédicas, agricultura y veterinaria: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, 1 proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 45.000 €.

##### b) Obtención de ingresos por actividades de I+D.

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 100.000 €.

##### a) Obtención de financiación para proyectos:

1.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y CC. sociales y jurídicas: 3 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, 1 proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) por un importe superior a 25.000 €.

##### b) Obtención de ingresos por actividades de I+D.

2.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: obtener ingresos por actividades de I+D+i superiores a 25.000 €.

**5. El grupo deberá cumplir, al menos, al menos, 2 de los siguientes criterios de producción científica en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019,**

a) Número mínimo de publicaciones en el caso de grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition, SCOPUS o Web of Science.

b) Tesis dirigidas/codirigidas por los miembros efectivos, y leídas: al menos 2 tesis.

c) Patentes licenciadas: al menos 1 patente o 4 registros de propiedad intelectual de software, know-how, o 4 registros de variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

d) Acuerdos de explotación de las patentes con empresas: al menos 1 acuerdo.

e) Creación de una empresa a partir de los resultados obtenidos por el grupo: al menos una creación de empresa. La empresa deberá estar constituida y en funcionamiento con arreglo a la legislación general.

- Participar, como socio o líder, en proyectos de programas internacionales.

a) Número mínimo de publicaciones en el caso de los grupos de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: tener un mínimo de 10 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-RECH, RESH, DICE y LATINDEX.

b) Tesis dirigidas/codirigidas por los miembros efectivos, y leídas: al menos 2 tesis.

c) Patentes licenciadas en las que el grupo de investigación solicitante sea titular: al menos 1 patente o 4 registros de propiedad intelectual de software, know-how, o cuatro registros de variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

d) Al menos un acuerdo de explotación de patentes con empresas

e) Al menos una empresa constituida y en funcionamiento.

f) Para los grupos de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: al menos 3 libros publicados, siempre que sea autor individual o coautor entre un máximo de 4 autores.

Participar como socio o líder en proyectos de programas internacionales

## REQUISITOS COMUNES PARA GRUPOS EN DESARROLLO

- 5 miembros efectivos, 3 de los cuales doctores
- trayectoria de trabajo conjunto no superior a 4 años (un investigador del grupo con otro u otros investigadores del mismo).

### REQUISITOS PARA T, E, B, A (1)

### REQUISITOS PARA H, S (2)

**4. El grupo deberá cumplir, al menos, 3 de los siguientes requisitos en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019:**

**a) Obtención de financiación para proyectos:** al menos 2 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (público o privado) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, al menos, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) de importe superior a 30.000 €.

**b) Obtención de ingresos por actividades de I+D:**

- 1.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de tecnología, ciencias experimentales, matemáticas, ciencias biomédicas, agricultura y veterinaria: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 50.000 €.

**c) Contratos o convenios** con empresas o instituciones públicas: al menos dos contratos o convenios de importe superior a 15.000 € cada uno.

**d) Número mínimo de publicaciones:** 1.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de tecnología, cc. experimentales, matemáticas, cc. biomédicas, agricultura y veterinaria: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Science Edition o Social Sciences Edition de la Web of Science o SCOPUS.

**f) Tesis** dirigidas o codirigidas por los miembros efectivos del grupo: al menos 1 tesis.

**g) Patentes** en explotación en las que el grupo de investigación sea titular: al menos una patente, o dos registros de propiedad intelectual, know-how o dos registros en variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

**h) Empresas** creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa.

**i) Participación** como socio o líder en proyectos de programas internacionales.

**a) Obtención de financiación para proyectos:** al menos 2 proyectos obtenidos en concurrencia competitiva (público o privado) por un importe superior a 15.000 € cada uno de ellos, o, al menos, un proyecto obtenido en concurrencia competitiva (pública o privada) de importe superior a 30.000 €.

**b) Obtención de ingresos por actividades de I+D:**

- 2.º En el caso de grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas: tener ingresos medios por actividades de I+D+i superiores a 12.000 €.

**c) Contratos o convenios** con empresas o instituciones públicas: al menos dos contratos o convenios de importe superior a 15.000 € cada uno.

**d) Número mínimo de publicaciones:**

- 2.º En el caso de los grupos de investigación de las áreas de artes y humanidades y cc. sociales y jurídicas: tener al menos 5 artículos publicados en revistas indexadas, preferentemente, en JCR Social Sciences Edition y Science Edition de la Web of Science, SJR y Arts and Humanities Citation Index de la Web of Science, ERIH, IN-REC, IN-RECI, DICE y LATINDEX.

**e)** En el caso de los grupos de investigación de las áreas de conocimiento de artes y humanidades y ciencias sociales y jurídicas: al menos 1 **libro** publicado, siempre que sea autor individual o coautor entre un máximo de 4 autores.

**f) Tesis** dirigidas o codirigidas por los miembros efectivos del grupo: al menos 1 tesis.

**g) Patentes** en explotación en las que el grupo de investigación sea titular: al menos una patente, o dos registros de propiedad intelectual, know-how o dos registros en variedades vegetales, o haber desarrollado un paquete software, con licencia tipo software libre y depositado en algún repositorio de acceso abierto y difusión internacional.

**h) Empresas** creadas a partir de resultados de investigación del grupo: al menos una empresa. Las empresas deberán estar constituidas y en funcionamiento con arreglo a la legislación general en la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento.

(1) Tecnología, Ciencias Experimentales y Matemáticas, Ciencias Biomédicas, Agricultura y Veterinaria

(2) Ciencias Humanas, Ciencias Sociales